



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

ACTA NÚMERO 2526/09

En LOGROÑO, a día 04 de Marzo de 2026, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaría de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/08, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 9)

· TRANSPORTES ROYO CALASANCIO - CALLAGHAN

Sancionar al JUGADOR/A KENAI GONZALEZ DUEÑAS del equipo CALLAGHAN, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario,

3. OTROS ACUERDOS

- ♦ CLUB "CBM AGREDA | CLUB BALONMANO AUTOL | CLUB BALONMANO CALLAGHAN | CLUB BALONMANO CIUDAD DE LOGROÑO | CLUB BALONMANO OYON | CLUB BALONMANO SPORTING LA RIOJA | CLUB DEPORTIVO ANTONIO DELGADO CALVETE | CLUB DEPORTIVO MARISTAS LOGROÑO | CLUB POLIDEPORTIVO CALASANCIO | UNION DEPORTIVA NAVARRETE"

PARTIDO JUVENIL FEMENINO

U.D. NAVARRETE- C.BM AGREDA .

Tras recibir en tiempo y forma por parte del Club Balonmano Agreda , anexo al acta así como video completo de este encuentro.

Este comité decide modificar el resultado del partido a U.D. Navarrete 32- C.BM. Agreda 32

Sancionar al árbitro del encuentro Don Soufiane Majaiti con apercibimiento y 50% de los derechos arbitrales de dicho encuentro. según el artículo 29 B

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES



A C C - 0 4 0 3 2 0 2 6 - 1 9 5 2 2 1



FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Edificio Federaciones. - AVDA. Moncalvillo, 2 - 26007 LOGROÑO
Tel: 941204766 - Fax: 941204767
E-mail: comunicacion@ftrbm.org -Página web: www.ftrbm.com

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerrará la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo: José Ignacio Saenz Fernández
Secretario
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

EL SECRETARIO

FDO. JOSÉ IGNACIO SÁENZ FERNÁNDEZ

